



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.386
17 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 386ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 29 de mayo de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES
DE LAS NACIONES UNIDAS

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

COOPERACION CON OTROS ORGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 7 del programa)

1. La PRESIDENTA invita a los representantes de los órganos y organismos que asisten a la sesión a que hagan declaraciones.
2. La Sra. MARSHALL (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que más de la mitad de los refugiados del mundo son niños y que se calcula que, juntos, las mujeres y los niños representan cerca del 80% del total de refugiados. Entre las publicaciones del ACNUR, que propone se distribuyan a los miembros del Comité, figuran las directrices tituladas "Niños refugiados: protección y atención" cuyos capítulos se basan en los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, y las Guidelines on Policies and Procedures in Dealing with Unaccompanied Children Seeking Asylum, que están destinadas al mundo desarrollado y comprenden dos secciones, que tratan una los niños reconocidos con derecho a obtener asilo, y la otra del caso más difícil de los niños que no tienen derecho al asilo y cuyo interés superior exige que se les brinde una protección especial.
3. El Coordinador Superior del ACNUR para los Niños Refugiados, que debe reunirse con el Comité después del período de sesiones, se concentrará en el seguimiento del estudio de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños preparado por la experta del Secretario General de las Naciones Unidas, la Sra. Graça Machel.
4. La relación con el Comité se considera mutuamente provechosa. Desde su red de oficinas exteriores operacionales el ACNUR transmite información al Comité acerca de la aplicación de la Convención en los Estados Partes. Presenta un panorama general de la legislación del país, describe la situación de los refugiados y solicitantes de asilo, dando cifras separadas para los niños, y señala las cuestiones de que se ocupa el ACNUR. De vez en cuando también sugiere temas para su discusión con la delegación del Estado Parte, por ejemplo, la política que se aplica en Australia de detener a todos los solicitantes de asilo, incluidos los niños.
5. La información que proporciona el ACNUR al Comité es confidencial y no debe ponerse en conocimiento del Estado Parte por escrito. Tampoco se debe revelar la fuente de las cuestiones que se basan en material recibido, ya que las oficinas exteriores del ACNUR tienen su propia estrategia para plantear algún asunto a los gobiernos. Los funcionarios del ACNUR que asisten a los períodos de sesiones del Comité informan a las oficinas exteriores sobre el debate con los Estados Partes y las observaciones finales del Comité, instándolas a utilizar ese material para promover los derechos del niño en los respectivos países.
6. La Sra. OGUN BASSANI (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que en una declaración de una misión del UNICEF publicada en enero de 1996 se afirmaba que el UNICEF debía guiarse en su labor por los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño. En un documento aprobado recientemente por la Junta Ejecutiva del UNICEF, titulado A Review of UNICEF Policies and Strategies on Children in Need of Special Protection, se abordan temas como la justicia de menores, la explotación sexual, la discapacidad y el trabajo infantil, que requieren una mayor atención del UNICEF. En un documento

de seguimiento se describe una estrategia para proteger a los niños de males como la explotación, la violencia, los malos tratos y el abandono. Se ha enviado a todas las oficinas exteriores del UNICEF una guía básica sobre la preparación de los informes que deben someterse al Comité de los Derechos del Niño.

7. El UNICEF está aplicando diversas recomendaciones importantes formuladas en el estudio acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, y su Director Ejecutivo ha pedido recientemente que se ponga en práctica la recomendación de establecer un tribunal penal internacional y una fiscalía permanente para juzgar las atrocidades cometidas contra los niños.

8. Las oficinas exteriores del UNICEF están utilizando el Plan de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños en 1996 con el fin de promover una acción de los gobiernos y otros asociados para hacer frente a ese problema.

9. El UNICEF organiza seminarios y sesiones de información para gobiernos y organizaciones no gubernamentales en los planos nacional, subregional y regional, con el fin de ayudarles a preparar los informes que deben presentar los países al Comité. Doce países del Africa meridional y oriental asistieron al último de esos seminarios organizado en Swazilandia. En un seminario nacional del niño sobre la Convención, que tuvo lugar en Nepal, se ofreció a los propios niños la oportunidad de formular comentarios sobre el proyecto de informe del país.

10. Los oficiales del UNICEF sobre el terreno han sido alentados a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo del Comité anterior al período de sesiones y en las reuniones del Comité mismo. En algunos casos ha habido un seguimiento directo de las observaciones finales del Comité, por ejemplo, en Namibia, donde se ha prestado asistencia técnica en el ámbito de la justicia de menores. En los próximos meses se elaborarán directrices detalladas para la preparación de los análisis de situación relativos a la Convención.

11. El Seminario Mundial Innocenti de 1997, que organizará en Florencia el Centro Internacional para el Desarrollo del Niño del UNICEF, y estará consagrado a la formación de funcionarios, se centrará en la justicia de menores. El informe Estado Mundial de la Infancia tratará del derecho a una alimentación adecuada. A fines de 1997 el UNICEF publicará un manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se quiere sirva de instrumento de trabajo útil para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos.

12. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que la OIT se interesa en la aplicación de la Convención en las esferas relacionadas con su mandato que están reguladas por las normas internacionales del trabajo. Señala que el artículo 32 de la Convención, que se refiere a la explotación económica del niño, obliga a los Estados Partes a que tengan en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales. El Comité podría aprovechar las observaciones que formulan los órganos de la OIT que verifican el cumplimiento de los convenios relativos al trabajo infantil por los Estados Partes para instar a los gobiernos a que ratifiquen los convenios internacionales del trabajo, en particular el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, y velar por la aplicación más estricta de los convenios ratificados. Por lo tanto, es importante mantener abiertos los

canales de comunicación entre el Comité y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

13. Se ha previsto la aportación de nuevos instrumentos de la OIT en 1998 y 1999. El Comité, al que se consultó oficialmente en enero de 1997, presentó sus observaciones acerca de esos nuevos instrumentos en el informe sobre su 14º período de sesiones. Dichas observaciones se transmitirán a los órganos competentes, quienes las tendrán en cuenta.

14. En el caso de los órganos de vigilancia, la labor del Comité de los Derechos del Niño se refleja en el informe general que publica cada año la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y en las observaciones que se envían a los distintos Estados sobre la aplicación de tal o cual convenio de la OIT.

15. En sus informes y deliberaciones sobre el trabajo infantil el Consejo de Administración de la OIT en los dos últimos años se ha referido cada vez con más frecuencia al Comité y sus recomendaciones. En las reuniones técnicas tripartitas también se tiene en cuenta la labor del Comité y la necesidad de establecer con él vínculos aún más estrechos. También se considera importante informar a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y trabajadores, por conducto de las respectivas oficinas de la OIT, acerca de las recomendaciones que el Comité hace a los países, y en general interesar a ambas partes del mundo laboral por la cuestión del trabajo infantil y obligarlas a intervenir.

16. Con respecto a las actividades de cooperación técnica, dice que los objetivos del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC), iniciado en 1992, son contribuir a la abolición del trabajo infantil aumentando la capacidad de los países para hacer frente al problema y crear un movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil. Los principales grupos beneficiarios son los niños en situación de esclavitud, los que trabajan en empleos peligrosos y los que son especialmente vulnerables, en particular las niñas y todos los niños de menos de 12 años. El IPEC basa toda su acción en la voluntad política y en la determinación de los gobiernos de luchar contra la explotación del trabajo infantil en colaboración con las organizaciones de empleadores y trabajadores y las organizaciones no gubernamentales. Desde el principio los países se ven obligados a asumir una responsabilidad clara firmando un memorando de entendimiento que establece los objetivos del programa y el contexto en que se ejecutará. Puede presentarse al Comité documentación sobre la estrategia multisectorial del IPEC.

17. En sus dos primeros años el IPEC ha ejecutado 155 programas de acción, principalmente con organizaciones no gubernamentales; para el bienio 1994-1995 el número de programas había llegado a 447. Actualmente participan en el IPEC 26 países y otros 15 se están preparando para hacerlo. El número de donantes al IPEC aumenta constantemente: ahora incluye 13 Estados y la Unión Europea.

18. La cooperación entre la OIT y el Comité ha sido muy positiva, pero ciertamente es posible mejorarla y hacer todavía más para lograr el objetivo común de proteger los derechos del niño.

19. El Sr. ROBINSON (Organización Mundial de la Salud) dice que la OMS es un organismo técnico cuyos programas guardan una relación directa con la Convención, más especialmente con respecto a la mortalidad y morbilidad infantiles que al desarrollo. La organización ofrece un marco técnico y

normativo a las actividades de apoyo a los servicios nacionales de salud, actividades que se llevan a cabo parcialmente con la ayuda de la OMS, pero en mayor medida en colaboración con otros organismos, especialmente el UNICEF y, más recientemente, el Banco Mundial.

20. La actividad de la OMS que tal vez ha producido el mayor cambio en la mortalidad en la infancia y en la niñez ha sido el programa de inmunización, en el cual el papel de la organización ha consistido en el desarrollo de tecnología y vacunas, el apoyo a la investigación de vacunas y una fuerte participación técnica con sus asociados en la ejecución de proyectos en un gran número de países. El hecho de que en la mayoría de los países haya ahora programas de inmunización se debe en gran medida a los esfuerzos del UNICEF. El porcentaje de inmunizados en todo el mundo ha aumentado notablemente y probablemente ha constituido la mayor intervención en el sector de la salud para reducir la mortalidad infantil en los últimos 10 ó 15 años. Se seguirá avanzando a medida que progrese la labor sobre nuevas vacunas y nuevas tecnologías.

21. En la esfera de la nutrición, el papel de la OMS ha sido en gran medida de carácter investigador y normativo; la OMS ha participado menos en el apoyo directo a países, excepto en lo referente a la lactancia materna, ámbito en el cual ha prestado un gran apoyo técnico para lograr que la familia y la comunidad conozcan el valor del amamantamiento. El efecto que éste tiene en la supervivencia y la vida del niño y en el lazo entre la madre y el niño es inconmensurable.

22. El desarrollo psicosocial del niño es un tema en el que la OMS tal vez no ha hecho mucho porque, si bien resulta bastante fácil medirlo, en la actualidad es poco lo que puede hacerse en términos prácticos. La actitud que ha prevalecido ha sido la de que si los niños no mueren y son moderadamente sanos tienen muchas posibilidades de gozar de un buen desarrollo psicosocial.

23. En la Convención sobre los Derechos del Niño se hace hincapié en la necesidad de luchar contra las enfermedades de la infancia. La OMS ya ha tenido un éxito considerable en esta esfera, particularmente en la lucha contra las enfermedades diarreicas por medio del desarrollo y la introducción de la terapia de rehidratación oral. Gracias a ella, las enfermedades diarreicas figuran entre las escasas enfermedades importantes de la infancia, aparte de aquellas para las que existen vacunas, que han disminuido en el último decenio.

24. Sin embargo, menos éxito ha tenido la lucha contra las infecciones agudas de las vías respiratorias, que requiere una participación mucho mayor de los diferentes componentes del sistema de salud. En los últimos años, la OMS, en colaboración con el UNICEF, ha pasado de aplicar un enfoque técnico a las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas a lo que ahora se conoce como gestión integrada de las enfermedades de la infancia. El nuevo enfoque ha permitido a la organización apoyar a los países por medio de intervenciones técnicas y, junto con sus asociados, adoptar una visión global de las enfermedades diarreicas, las infecciones agudas de las vías respiratorias, el sarampión, el paludismo y otras causas de fiebre, la malnutrición y otras enfermedades relacionadas con la morbilidad y mortalidad infantiles. El resultado es un programa que se centra en las cinco principales enfermedades mortíferas universales y otras que son importantes en determinados países. Este programa estudia lo que puede hacerse desde el punto de vista de los antibióticos y las vacunas, el tipo de servicio de salud que se requiere para prestar la atención médica necesaria y las medidas que debe adoptar la comunidad

no sólo para aprovechar ese servicio de salud sino también para prevenir y tratar las enfermedades infantiles. Es un programa muy vasto que se está desarrollando rápidamente en respuesta a una creciente demanda de los países.

25. La OMS, por ser un organismo técnico, no puede lograr nada sin una estrecha colaboración con los organismos de financiación y técnicos y con los órganos, como el Comité de los Derechos del Niño, que pueden mantener la cuestión de la mortalidad y morbilidad infantiles en el primer plano de las preocupaciones internacionales. Uno de los elementos esenciales de la Convención es la disposición relativa al mecanismo de vigilancia, que abarca el desarrollo y las capacidades de los servicios de salud y las prácticas de la familia y la comunidad, y permite tener un panorama muy útil de las tendencias de la salud en los distintos países. La OMS está dispuesta a prestar apoyo técnico del proceso de vigilancia y presentación de informes, a perfeccionarlo y centrarlo más en los aspectos esenciales y a apoyar a los países y grupos que necesitan reaccionar a la información derivada de ese proceso.

26. La Sra. THEYTAZ-BERGMAN (Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño) explica que el Grupo es una coalición de 41 organizaciones no gubernamentales internacionales cuya mayoría están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Se constituyó en 1983 como Grupo ad hoc oficioso de organizaciones no gubernamentales sobre la elaboración de la Convención sobre los Derechos del Niño. Aunque muchos de sus miembros concentran su acción en los derechos y el bienestar del niño, constituyen en realidad una minoría; otros miembros para quienes los derechos del niño no son sino un aspecto de una tarea más amplia son las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos, las organizaciones religiosas, las asociaciones educacionales y las asociaciones de juristas. En el Grupo hay muy pocas organizaciones de desarrollo, pero se espera que la composición del Grupo refleje la amplitud de la propia Convención.

27. El Grupo de organizaciones no gubernamentales recibe financiación de sus miembros, así como de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de donantes. Sus objetivos son dar a conocer mejor la Convención y sus consecuencias; promover su plena aplicación; servir de fuente activa de información para el Comité, los órganos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas; contribuir a elaborar recomendaciones, políticas y estrategias en las esferas de trabajo de sus subgrupos; poner a disposición de la comunidad de organizaciones no gubernamentales la información, decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité y otros órganos competentes de las Naciones Unidas; y facilitar la creación de agrupaciones de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de actividades conjuntas. Tiene tres subgrupos que se ocupan, respectivamente, de la explotación sexual, del trabajo infantil y de los niños refugiados y los niños en situaciones de conflicto armado. El trabajo de enlace del Grupo con el Comité tiene por objeto velar por que este último reciba información fidedigna y objetiva de organizaciones no gubernamentales de todos los países. El Grupo también financia la participación de organizaciones no gubernamentales nacionales en las reuniones del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones.

28. El Sr. FULCI dice que la declaración formulada por el representante de la OIT ha sido especialmente interesante, dado el activo papel que desempeña esa organización en la defensa de los derechos del niño. Con respecto al acuerdo firmado entre la Asociación de exportadores de manufacturas de Bangladesh, el

UNICEF, la OIT y el Gobierno de Bangladesh, por el cual se liberó a los niños de su trabajo en la industria del vestido para enviarlos a colegios de enseñanza no formal especialmente establecidos por organizaciones no gubernamentales, con becas para compensar la pérdida de ingresos, pregunta si esa solución ha tenido éxito y si puede extenderse a otros sectores en que trabajan niños, en particular aquellos donde el trabajo es peligroso. También pregunta si la solución puede adaptarse a otros países donde existen situaciones graves similares de trabajo infantil.

29. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que el acuerdo en cuestión, que es un ejemplo de buena cooperación entre organismos, se podría probablemente extender a otros sectores de la economía. La OIT firmó recientemente un acuerdo basado en los mismos principios, bajo los auspicios de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), para la producción de pelotas de fútbol en una región del Pakistán. En cuanto a si es posible aplicar el método a todos los sectores de exportación, el problema es que la gran parte del trabajo realizado por niños es de contratación externa y además es difícil identificar a las empresas que trabajan para la exportación. En el próximo período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo se examinará la posibilidad de aprobar instrumentos referentes a la subcontratación y la cuestión del trabajo infantil en ese contexto. En cuanto a si podrían aplicarse en otros países acuerdos como el que se firmó con respecto a la industria del vestido de Bangladesh, depende mucho de la voluntad política de los gobiernos de los respectivos países.

30. La Sra. MBOI dice que lamenta la ausencia de un representante de la UNESCO siendo como es la educación un aspecto importante de los derechos del niño. Según los informes de los países, el trabajo infantil en el sector informal es más frecuente y más peligroso que en el sector formal, por lo que agradecería recibir más información sobre la intervención de la OIT en el sector informal, donde le parece que es poco lo que puede hacerse para ayudar. El representante de la OMS en su declaración pareció referirse principalmente a los niños pequeños. Sin embargo, los informes de los países parecen indicar que corren más riesgos y amenazas más graves los niños de más edad, especialmente los adolescentes, dados los efectos que tiene sobre su salud la violencia, especialmente la violencia sexual, el abuso de sustancias y las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Quisiera recibir más información del representante de la OMS con respecto a las crecientes amenazas para la salud de los adolescentes.

31. El Sr. FULCI pregunta si el programa de la OIT para Bangladesh funciona satisfactoriamente y cómo se financió. En su opinión, lo que se ha logrado en Bangladesh también debe poder lograrse en otros países; es preciso movilizar la opinión pública internacional en favor de los niños trabajadores de todo el mundo.

32. La Sra. OUEDRAOGO pide más información al UNICEF sobre la participación de los niños en la elaboración de los informes de los países. También quisiera recibir más información sobre los seminarios de capacitación impartidos en el Centro Innocenti y solicita que se facilite al Comité documentación a ese respecto. También serían interesantes para el Comité los documentos de capacitación que utiliza el UNICEF sobre el terreno.

33. Le interesaría saber cómo lleva a cabo la OIT su trabajo sobre el terreno, y en particular cómo coopera con otros organismos. Le parece que esa

organización procede con demasiada calma. Son cada vez más las mujeres africanas que tienen que trabajar en el sector informal para sostener a sus familias; ¿qué medidas está adoptando la OIT para remediar esa situación?

34. En su opinión, la OMS debe reforzar su cooperación no sólo con el Comité sino con otros organismos que trabajan sobre el terreno. Aunque se han hecho progresos en la esfera de la atención sanitaria, aún queda mucho por hacer. Pregunta a la OMS cómo concilia la necesidad de reforzar sus programas de atención sanitaria con la escasez de recursos financieros.

35. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que el mandato de la OIT comprende la cuestión del trabajo en el sector informal. La tarea inmediata de la organización a ese respecto es garantizar la adopción de normas internacionales que hagan disminuir las consecuencias negativas del trabajo infantil. Sin embargo, también administra programas prácticos, entre ellos el Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC), un programa experimental que está en curso de ejecución en 26 países. Se están haciendo planes para llevar el IPEC a África y ya se ha iniciado la fase preparatoria de un proyecto de este tipo en Burkina Faso. El objetivo del IPEC no es suplantar a los gobiernos ni a las organizaciones nacionales, sino ayudarles a elaborar una política nacional que pueda aplicarse después con la ayuda de la OIT y otros organismos especializados. El trabajo infantil es resultado de la pobreza, pero la pobreza también resulta del trabajo infantil; es preciso romper este círculo vicioso.

36. El acuerdo que se ha logrado en Bangladesh es satisfactorio sólo en parte. Cuando se anunciaron las medidas para reducir el trabajo infantil cundió el pánico entre los empleadores, que despidieron a aproximadamente 20.000 niños de la noche a la mañana. Hubo una amplia cobertura por los medios de comunicación, especialmente en los Estados Unidos de América, que saludaron la abolición del trabajo infantil en la industria textil de Bangladesh. Sin embargo, los niños despedidos se fueron a la calle, donde están expuestos a formas de explotación aún más graves. El UNICEF, la OIT, una organización no gubernamental estadounidense y los propietarios de fábricas textiles de Bangladesh firmaron posteriormente un acuerdo con el fin de remediar ese problema. El programa emprendido en virtud de ese acuerdo ha proporcionado ayuda hasta el momento a 10.000 niños, lo que no quiere decir necesariamente que otros 10.000 necesiten asistencia. Algunos de los niños, como entretanto han crecido, ahora pueden trabajar legalmente en Bangladesh. El costo por niño asistido asciende a 7,50 dólares por mes. El IPEC está financiado por varios países, pero el proyecto concreto ejecutado en Bangladesh fue financiado principalmente por fuentes estadounidenses, con participación también de los propietarios de fábricas locales.

37. En la actualidad, movilizar a los donantes y a la opinión pública es una tarea relativamente fácil. No obstante, la OIT está cada vez más convencida de que el trabajo infantil no tiene su origen en la competencia comercial internacional, en la que los niños en realidad no tienen sino un papel de importancia secundaria, y es seguro que esta opinión desalienta a los donantes. Hace 20 años los órganos internacionales no mostraban ningún interés por el problema del trabajo infantil.

38. El Sr. ROBINSON (Organización Mundial de la Salud) dice que la OMS administra un programa de salud del adolescente, que comprende, entre otras cosas, el abuso de sustancias, la sexualidad, las enfermedades de transmisión

sexual y el VIH, así como los grupos de adolescentes especialmente vulnerables. Con mucho gusto hará llegar al Comité una documentación detallada sobre ese programa.

39. La mortalidad derivada de la maternidad es un problema que preocupa cada vez más a la OMS. Si una mujer padece una afección que pueda causarle la muerte en el parto, sólo la atención hospitalaria puede ayudarla. Desafortunadamente, ese tipo de atención resulta caro y no es fácil conseguirlo. La mayoría de las mujeres que tienen dificultades durante el trabajo y el parto son mujeres de pequeña constitución, enfermizas, con antecedentes de desnutrición, lo que representa un problema más general de desarrollo.

40. La OMS estudió recientemente la situación de los niños ingresados en centros de atención médica que padecen de afecciones de las que morirían si no pudieran enviarlos a centros de consulta, y comprobó que el 60% de esos niños mueren.

41. Está de acuerdo en que el Comité y otros foros internacionales deben informar al mundo de las proporciones del problema de la mortalidad infantil: se estima que cada año mueren 12 millones de niños. Aunque esa cifra está disminuyendo lentamente, la incidencia de la mortalidad infantil ha empezado a reflejar una redistribución en términos geográficos y económicos, con una concentración mayor en Africa y entre los muy pobres. Los recursos para el desarrollo y para la atención médica deberían reasignarse en beneficio de las personas más necesitadas.

42. El enfoque de la OMS se basa en la cooperación con otros órganos. En la OMS no existen programas por países propiamente dichos; la organización presta apoyo técnico a los programas nacionales. En los últimos años se ha intentado reunir a los donantes internacionales y los organismos nacionales en el marco de un plan nacional, para que los fondos disponibles se pudieran utilizar de manera óptima. Desafortunadamente, los objetivos de los donantes rara vez incluyen al niño que necesita atención.

43. La Sra. MILLER (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que el UNICEF hizo participar a los niños en su proceso de preparación de informes por primera vez en Nepal. Está instando a sus oficinas en los países a que fomenten la participación de los niños en la preparación de los informes, tomando como modelo el caso de Nepal.

44. Los seminarios mundiales Innocenti se han organizado para familiarizar a los funcionarios de las oficinas exteriores del UNICEF con las nuevas cuestiones. El próximo seminario tendrá lugar en el otoño y el UNICEF se complacerá en transmitir al Comité los documentos del seminario.

45. Tras describir las actividades de capacitación y asesoramiento del UNICEF en todo el mundo, dice que la organización está trabajando en estrecha colaboración con la OMS y el FNUAP en la esfera de la salud del adolescente, y en particular en lo que se refiere a la salud sexual y reproductiva.

46. La Sra. MARSHALL (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que todo el personal de las oficinas exteriores del ACNUR participó en un curso de planificación orientada hacia las personas destinadas a hacer conocer las tradiciones étnicas y culturales de las poblaciones de refugiados, así como los problemas de los grupos vulnerables de esas

poblaciones, como las mujeres y los niños. Además, todo el personal de las oficinas exteriores del ACNUR se guía por las directrices tituladas "Niños refugiados: protección y atención", texto que se basa en los principios incorporados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Conjuntamente con otros organismos, el ACNUR ha iniciado recientemente programas experimentales de enseñanza de los derechos humanos, educación para la paz y solución de conflictos, en algunos casos para niños y en otros para adultos.

47. Está de acuerdo en que debe reforzarse la coordinación entre los organismos que trabajan sobre el terreno. De hecho, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, que reciben financiación del ACNUR y otros órganos, son las que llevan a cabo la mayoría del trabajo que se hace en los campamentos de refugiados.

48. La Sra. CHIN YANG (Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC)) dice que cuando un gobierno firma un memorando de entendimiento con el IPEC, se establece un comité directivo nacional integrado por representantes del gobierno, organizaciones de empleadores y trabajadores y organizaciones no gubernamentales, que tienen por función determinar, a nivel de la política nacional, las cuestiones que más preocupación suscitan.

49. El Programa hace hincapié en la rehabilitación de los niños de la calle por medio de la educación. También se dedica a la reunión y análisis de estadísticas sobre el trabajo infantil en el sector informal. La oradora añade que en una esfera como la abolición del trabajo infantil es posible modificar la voluntad política de un país. El IPEC participa en actividades para sensibilizar a la sociedad, por medio de organizaciones de base como los sindicatos de trabajadores y empleadores.

50. La Sra. MOKHUANE pregunta si la OMS ha consultado con especialistas del comportamiento la cuestión del desarrollo psicosocial de los niños y si sus programas de educación intentan crear conciencia de las cuestiones psicosociales que afectan a la infancia, especialmente a las niñas. También agradecería recibir más información sobre las actividades de la OMS con respecto a los efectos de las prácticas de la familia y la comunidad en la salud de los niños, y en particular pregunta si la OMS ha decidido qué materias merecen ser investigadas. ¿Lleva a cabo la OMS programas de salud mental para los niños?

51. El Sr. RABAH dice que, como nuevo miembro del Comité, tiene algunas preguntas básicas que formular. En primer lugar, pregunta al ACNUR si su asistencia a los refugiados se limita a suministrar alimentos y ropa, o si también incluye otros artículos. También querría saber si el ACNUR presta asistencia a los grupos de personas internamente desplazadas. ¿Qué diferencia hace la OIT entre los niños que trabajan y los niños de la calle y cómo coopera con los gobiernos para ayudar a los niños que se encuentran en circunstancias difíciles? Por último, querría saber cómo una organización se convierte en organización no gubernamental y cómo se autoriza a las organizaciones no gubernamentales a trabajar con órganos de las Naciones Unidas.

52. La Sra. SARDENBERG dice que la información proporcionada por los representantes presentes en la sesión es fundamental para ayudar al Comité a entender la situación con respecto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en cada país. La cooperación entre las organizaciones no debería verse obstaculizada por la burocracia, y es preciso reforzar el impulso actual. Las directrices del ACNUR para la protección y atención datan de 1994.

¿Ha publicado desde entonces el ACNUR documentos que traten de los problemas de las niñas? Esto es particularmente importante en el marco de la reciente Conferencia de Beijing. Sería útil que la representante del UNICEF proporcionara al Comité una lista actualizada de las publicaciones del Centro Innocenti. Las hojas de datos por países que publica la OMS presentan una información inmediata. Sin embargo, habría que explicar cómo deben interpretarse las cifras que contienen.

53. La cuestión del trabajo infantil y la de los niños de la calle podrían abordarse con provecho, y todos los problemas que presentan esos fenómenos deberían tratarse dentro de un amplio marco multisectorial. Por último, las organizaciones no gubernamentales son actores importantes para el Comité. Es importante aprovechar la oportunidad de cooperación que ofrecen.

54. El Sr. KOLOSOV recalca la necesidad de una definición clara y detallada del niño. En sus informes nacionales, los Estados Partes a veces señalan la ausencia de una definición única del niño que se aplique en relación con el matrimonio, el reclutamiento para el servicio militar y la escolaridad. Algunos países no asocian la mayoría de edad con la plena capacidad legal. Además, surgen problemas en relación con la emancipación. No está claro si las personas que cumplen la edad de 18 años dejan de ser niños o dejan de estar protegidas en derecho internacional. El concepto de capacidad legal limitada no siempre se entiende en relación con los derechos del niño.

55. Otro problema terminológico consiste en la dificultad de definir las diferentes categorías que forman los niños, los adolescentes, los menores y los delincuentes juveniles. Con respecto al trabajo infantil, se pregunta si es necesario abolir el trabajo de todas las personas menores de 18 años. Considera que la expresión "trabajo infantil" no es la apropiada.

56. El párrafo 24 de las Orientaciones generales del Comité para la presentación de los informes periódicos (CRC/C/58) no contiene una lista completa de todas las edades legales que requieren una definición. Estima que hay una tendencia general a pensar que el término "niños" incluye sólo a los menores de 15 años.

57. La Sra. OUEDRAOGO celebra la contribución que aportan las organizaciones no gubernamentales a la labor del Comité. Pregunta cómo se asegura la coordinación entre ellas sobre el terreno. ¿Se celebran periódicamente reuniones de consulta en los países?

58. La Sra. MBOI se asocia a las observaciones del Sr. Kolosov y dice que es hora de precisar lo que significa el término "niño". El Comité se interesa no sólo por los fenómenos individuales, sino también por las tendencias generales, cuyo conocimiento contribuirá a determinar si ha habido mejoras en la situación del niño. Algunos de los datos proporcionados por la OMS son obsoletos, por ejemplo, los datos relativos a Bangladesh para el período 1980-1981. Se agradecería mucho recibir información más actualizada.

59. La PRESIDENTA invita a los representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que contesten a las preguntas formuladas por los miembros del Comité.

60. La Sra. MILLER (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que existe una gran coordinación entre los diferentes sectores que trabajan sobre el

terreno. Por ejemplo, el UNICEF trabaja en estrecha cooperación con la OMS sobre las cuestiones de salud y con la OIT en lo relativo a los problemas del trabajo infantil en Bangladesh. Por consiguiente, es importante decidir cuál es la mejor manera de combinar los esfuerzos de los diferentes sectores en interés de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El sistema de presentación de informes por los Estados Partes brinda la oportunidad de una mayor cooperación entre las organizaciones. Se ha alentado a las organizaciones no gubernamentales a que apoyen a los organismos de las Naciones Unidas en su labor colaborando a determinar cuáles son las cuestiones prioritarias y ayudando a los gobiernos a tomar medidas que pongan en práctica las recomendaciones del Comité.

61. En el pasado las oficinas exteriores del UNICEF proporcionaban información principalmente en relación con los niños de corta edad. Hoy día, sin embargo, se les ha pedido que suministren información sobre los niños de todas las edades, es decir hasta la edad de 18 años. Antes, las cuestiones de salud estaban dedicadas a los niños de menos de 5 años y las de educación a los niños de la escuela primaria. Cada vez más se está examinando la situación de los niños de más edad.

62. El Sr. ROBINSON (Organización Mundial de la Salud) dice que si han surgido problemas no ha sido en lo que respecta a medir el desarrollo psicosocial sino más bien en lo que se refiere a decidir qué hacer a ese respecto. Esta es la tarea constante de los científicos sociales, que procuran mejorar la situación del niño. En esa esfera, es esencial una estrecha cooperación con el UNICEF.

63. En lo tocante a las prácticas de la comunidad y la familia, dice que la labor de la OMS se concentra sobre todo en los niños más pequeños, porque la preocupación principal la constituyen los factores que causan los índices más elevados de mortalidad y morbilidad física. Sin embargo, con la aparición del VIH se está extendiendo la labor a grupos de más edad.

64. Es evidente que los datos que proporciona la OMS deben poder entenderse de manera que la población pueda beneficiarse de ellos. Reconoce que los datos que suministra la OMS con frecuencia no son actuales. No obstante, como organización intergubernamental, la OMS puede examinar pero no publicar la información procedente de una fuente no gubernamental que esté en contradicción con la proporcionada por un gobierno nacional.

65. La Sra. MARSHALL (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que el ACNUR tiene un mandato doble. Se encarga a la vez de brindar protección internacional a los refugiados y encontrar soluciones duraderas para sus problemas. Su mandato legal abarca a los refugiados, pero no las personas internamente desplazadas. Sin embargo, en determinadas situaciones se ha trabajado en favor de grupos de esta última categoría. Surgen problemas cuando los refugiados que regresan a su país de origen viven en las mismas zonas que los desplazados internos.

66. El ACNUR no sólo proporciona alimentos y alojamiento. Protege los derechos humanos fundamentales de los refugiados atendiendo a sus necesidades médicas básicas, prestando una asistencia especial a las mujeres y niños y facilitando documentación jurídica a fin de ayudar a los refugiados a vivir en su país de asilo.

67. El ACNUR se interesa muchísimo por la prevención de las corrientes de refugiados. Se está ampliando la labor del ACNUR para que incluya la asistencia a los refugiados después de su regreso al país y para ayudar a los países a asegurar los recursos necesarios para atender los problemas con que se enfrentan los repatriados. Esa creación de capacidad equivale a una labor de desarrollo y suele llevarse a cabo en colaboración con el PNUD y otros organismos.

68. Con respecto a la publicación de documentación sobre las niñas, dice que el ACNUR ha producido documentación sobre la salud reproductiva de la mujer, la mutilación genital femenina y las directrices en materia de violencia sexual.

69. La coordinación de actividades entre el ACNUR y los otros organismos depende del país en que se estén llevando a cabo las operaciones. El Coordinador Superior del ACNUR para los Niños Refugiados se ocupa especialmente de la cuestión de la definición del niño y de los diferentes problemas de la adolescencia.

70. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que no hay una definición aceptada universalmente del trabajo infantil. No obstante, sobre la base de los instrumentos internacionales existentes, puede definirse como el trabajo realizado por una persona que no ha alcanzado la edad mínima establecida por la ley, cualquiera que sea su condición profesional, y que pueda perjudicar al desarrollo físico y mental de esa persona.

71. Puede decirse que todos los niños trabajan cuando van a la escuela, aunque ese trabajo no es inmediatamente productivo. Los instrumentos internacionales no prohíben todo tipo de trabajo para los adolescentes. La edad clave es los 15 años. También existe la posibilidad de trabajos livianos para los niños de 12 y 13 años. En los países en desarrollo los niños pueden trabajar a partir de la edad de 14 años y la edad mínima para realizar trabajos peligrosos es 18 años. En otras palabras, hay varias edades mínimas, que dependen del trabajo realizado.

72. Podría hacerse una distinción entre trabajo infantil y quehaceres normales en la familia. Estos últimos aún no están regulados por los convenios de la OIT o la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, es necesario definirlos, y habría que precisar más cuáles son esas obligaciones. Un tercer aspecto es el de las pequeñas tareas ocasionales que realizan los niños, como el cuidado de niños y el reparto de leche y periódicos. Es poco probable que esas actividades se regulen por instrumentos internacionales.

73. Debe llegarse a una definición del niño que esté basada en edades diferentes para actividades diferentes, ya sea el trabajo o la educación.

74. Cabe esperar que el Comité participe en la Conferencia que se celebrará en Oslo en 1998, en la que podrían examinarse esos asuntos. También es preciso averiguar las opiniones de las organizaciones no gubernamentales sobre los futuros instrumentos internacionales.

75. Entre los diferentes órganos que trabajan sobre el terreno tienen lugar consultas periódicas y, cada vez más, en esas consultas se tiene en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño. Por ejemplo, en una reunión celebrada en Abidján con la participación del UNICEF y de organizaciones no gubernamentales se discutió la forma de organizar las actividades de los diversos organismos en función de las disposiciones de la Convención.

76. La Sra. THEYTAZ-BERGMAN (Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño) dice que son tres los requisitos para pertenecer al Grupo de organizaciones no gubernamentales. Es necesario ser una organización no gubernamental internacional, estar reconocida en principio como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y llevar a cabo actividades directamente relacionadas con la aplicación de la Convención. Esos criterios, sin embargo, son demasiado vagos y se están revisando.

77. Es fundamental una mayor coordinación con los organismos de las Naciones Unidas. Subgrupos de organizaciones no gubernamentales sirven de centros de coordinación en los principales campos de acción; por ejemplo, algunos miembros del Grupo se ocupan de los problemas de las niñas y la pobreza. Asimismo, el Grupo hace declaraciones conjuntas ante órganos de las Naciones Unidas. En estas declaraciones se abordan más los mecanismos que la situación imperante en los distintos países. Entre las declaraciones recientes figura una de apoyo del proyecto de protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados y otra de oposición al proyecto de protocolo facultativo sobre la explotación sexual.

78. La PRESIDENTA dice que desde la creación del Comité se han establecido vínculos con otros órganos porque el artículo 45 de la Convención prevé esa cooperación y también en respuesta al interés de los miembros de esos órganos. Aunque en ciertos países la noción de coordinación de las actividades es nueva, las frecuentes solicitudes que se reciben de muchos países y organizaciones que desean esa coordinación son un buen augurio para el futuro.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.